

MEMORANDO



Radicado No: 202637400000028353

Para: LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE
Coordinador Grupo Interno Jurídico y de Contratación.

Asunto: Radicación documentos previos Diagnóstico Red Contra Incendios -
Mínima Cuantía

Fecha: 24 de junio de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito radicar en su grupo, la solicitud para dar inicio al proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

OBJETO	SITCO	CDP	CERTIFICADO PACCO
CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	277301	43026	25650

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

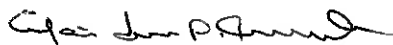
Av. Santander Carrera 23 # 39-60 Manizales
Teléfono: (606) 8928017 - Manizales - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Con este escrito se anexan:

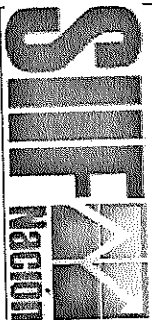
1. CDP.
2. PACCO.
3. Ficha de Condiciones Técnicas y anexos.
4. Estudios del Sector.
5. Estudios Previos.
6. Cotizaciones.
7. Consolidado Cotizaciones

Atentamente,



GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional Caldas



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MItigarlam RODRIGO GARCIA MORA
Unidad ó Subunidad: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-16-10:39 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	43026	Fecha Registro:	2026-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	43.055.787,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	43.055.787,00
				Saldo x Comprometer:	43.055.787,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vt. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	43126	Fecha Registro:	2026-06-16	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BVS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						43.055.787,00	0,00	43.055.787,00	43.055.787,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TECNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL CALDAS, PARA ESTABLECE

Firma Responsable

Socia Lopez

[Firma]

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		607BCF7D-1EE2-4154-9304-01B14E8A1BFD	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	16/06/2026 9:16 a. m.
Consecutivo:	25650	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	12/06/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			
Objeto contractual:			
CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE			
Valor programado a contratar*:			\$ 43.055.787,00
Valor contratado:			\$ 0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$ 43.055.787,00
Valor vigencias futuras			\$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-197	MANTENIMIENTO	27	\$ 43.055.787,00	\$ 0,00	\$ 43.055.787,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 16 de junio de 2026

Generada por: oscar.marin

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
72101509	25650 CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Mayo	Mayo	5	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	43.055.787 COP	43.055.787 COP	No	NA		Caldas	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	4377630 600004	Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co	No	No	No	-



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Área solicitante: Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano

Responsable del área solicitante: GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ

Objeto: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACIÓN, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el ICBF, así como con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 *"Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"*, hoy hogares infantiles y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

1.2 Descripción de la necesidad:

En ese sentido, según lo identificado y con el fin de continuar con las intervenciones requeridas en las infraestructuras donde opera el ICBF, se requiere adelantar en la vigencia 2026 un proceso de selección que permita elaborar diagnósticos, estudios, diseños, actualizaciones, con la experiencia y la pertinente idoneidad en relación con el presente objeto ***“CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”***

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende realizar el proceso de selección de mínima cuantía de diseños para el sistema de la red contra incendios, incluidos los sistemas de detección de humo y alarma, requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la Regional Caldas. Lo anterior, con el fin de brindar seguridad, tranquilidad y de garantizar el buen estado de los equipos para que cumpla con su propósito el cual consiste en mitigar el riesgo de incendio, proteger la estructura de las edificaciones, los bienes muebles y lo más importante, proteger la vida y brindar seguridad de los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

1.3 DEFINICIONES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS:

a) Centro Zonal:

Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013), por tal motivo, teniendo en cuenta que los Centros Zonales están dentro de la descripción de sedes administrativas, serán objeto del diagnóstico y diseño de las redes Detección de humo y alarmas en los siguientes Zonales: Centro Zonal Manizales 2, Centro Zonal Cespa, Centro Zonal del Café en Chinchiná, Centro Zonal Norte en Salamina y Centro Zonal Suroriente en Manizales, centro zonal oriente en la Dorada, todos propiedades del ICBF. Y Centro zonal Occidente en Riosucio, sede Manizales 1, Sede el Triángulo sedes en arrendamiento

b) Dirección Regional (Sede principal) Manizales:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013). De acuerdo con lo anterior, en la Sede Regional Caldas, se llevarán a cabo la consultoría del diagnóstico de la red contra incendio, sistema de detección, alarma y extinción para el correcto funcionamiento del inmueble y conservar los activos. presentes en el interior de las edificaciones.

De acuerdo con las necesidades anteriormente descritas, **se requiere contratar** con un contratista idóneo, que cumpla con condiciones de calidad, capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para la atención a requerimientos y necesidades con el fin de adelantar **el proceso de mínima cuantía**.

Para la correcta ejecución de la presente contratación, se requiere desarrollar las actividades, según se determina en el capítulo 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” del presente documento.

1.4 ÍTEMS EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

PACCO No. La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio, en ningún caso podrá exceder del 15 de diciembre de 2026.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: junio de 2026	
REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION		
CALDAS	MANIZALES	REGIONAL	Carrera 23 # 39-60		
		CESPA	Carrera 18 N. 27-23 Centro		
	CHINCHINA	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	Carrera 2 # 14 – 15 Barrio El Edén		
	SALAMINA	CENTRO ZONAL NORTE	Carrera 6 # 6 - 40 Calle Real		
	DORADA	CENTRO ZONAL ORIENTE	Calle 5 # 5 – 06 Barrio Los Alpes		
	MANZANARES	CENTRO ZONAL SURORIENTE	Carrera 5 # 7 - 12 esquina Barrio Centro Cra 4 No 3.-27		
		RIOSUCIO	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	Carrera 6 # 6 – 46 Peatonal San Sebastián	

Nota: Las infraestructuras relacionadas anteriormente podrán ser objeto de modificación en caso de que el estudio normativo arroje que no es viable la intervención de alguna de ellas, o que el diagnóstico arroje que no requieren la elaboración de estudio y diseño alguno. En estos casos, el ICBF, de acuerdo con las necesidades de intervención de sus infraestructuras, podrá modificarlas y comunicarle al contratista por medio de oficio, reunión, comité técnico, etc.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad Manizales Caldas, en la carrera 23 No. 39 60 sede del ICBF Regional Caldas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **mínima cuantía**

3.2 Modalidad de selección:

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al EGCAP, indicando que: “[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Particularmente, en el numeral 3º se estableció la modalidad de selección de concurso de méritos, prevista para la selección de “consultores o proyectos”; De otro lado, mientras que en el numeral 5º ibidem, se reguló la modalidad de contratación de mínima cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

En ese sentido, siguiendo el anterior postulado sería pertinente considerar que el presente proceso debería llevarse a cabo a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, no obstante, frente a la posible concurrencia de modalidades por la coexistencia de la mínima cuantía para este particular, la entidad pública está llamada a determinar la escogencia de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

la modalidad de selección siguiendo las reglas y orientaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad a las competencias que le han sido atribuidas.

Igualmente, el numeral 12.2, del “Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía”¹⁶, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se expresa que: “Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando [a] el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y [b] el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía”¹⁷ (énfasis fuera de texto).

Por lo anterior, siguiendo las estipulaciones del Concepto C-393 de 2023 de esta misma Agencia, acuerdo con lo expuesto, considerando el objeto y la modalidad de selección, se observa la concurrencia de las modalidades de selección de mínima cuantía y de concurso de méritos, siendo esta última la procedente, por regla general, para la selección de consultores. No obstante, si el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto –y sin perjuicio del análisis de procedencia de otros mecanismos especiales de selección del contratista–, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el criterio para la escogencia del contratista será el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación.

Dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el memorando No. 20261240000000483 del 06 de enero de 2026, se determinó que procede la modalidad selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se dispone:

(...) “Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.” (...)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.055.787)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2025.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente corresponde a:

a) Mínima cuantía

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811015	Ingeniería civil y arquitectura
46191500	Prevención contra incendios
46191505	Sistema de alarma contra incendios

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.055.787)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Sistemas Alarmas Contra Incendios

NOTA: Para esta contratación **APLICA** el estudio de sector. **SE ADJUNTA ANEXO.**

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el **valor de la oferta económica** de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley. **Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Nota 1: El valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial y valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos en el análisis del sector, so pena de RECHAZO de la oferta.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que los estudios previos e invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 “Ofrecimiento más favorable”, del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

“TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor valor total de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Nota: Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios ofrecidos por los oferentes no podrán superar los valores unitarios establecidos en el Estudio del sector.

Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la presentación de la oferta económica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos e invitación, la propuesta será calificada hábil.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración sobre la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.

Así las cosas, la oferta con el menor valor total ofertado, será a la que se le verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso.

La evaluación económica se realizará tomando como referencia la sumatoria de los valores unitarios incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, y/o contribuciones a que hubiera lugar, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, de acuerdo con el estudio del mercado realizado. Así mismo, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el Menor Precio, esto es, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de MENOR PRECIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

El ICBF verificará que la OFERTA ECONÓMICA cumpla lo siguiente:

- a. La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, que corresponderá al menor valor del total ofertado, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación publica exigidas a la oferta del segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación de la propuesta económica no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- c. La verificación de que los valores ofertados con la propuesta económica contemplen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Valores que no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. En caso de no incluir el IVA dentro de la oferta presentada, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- d. La verificación de que los valores diligenciados por el proponente en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA cargado en la plataforma SECOP II, se establecen en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto. Para el efecto, no se aceptarán precios en otras monedas.
- e. La verificación de que el proponente con su propuesta económica ofrece todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II, en las mismas descripciones, cantidades y calidades previstas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- f. Los precios unitarios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR”, por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de RECHAZO.
- g. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.
- h. El diligenciamiento total del FORMATO OFERTA ECONÓMICA el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo se verificará su oferta económica.
- i. La evaluación económica se hará tomando como referencia la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, definidos en el estudio del mercado realizado.

6.1.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, y se multiplicará por las cantidades requeridas, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los servicios objeto del presente proceso que se registran en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** cargado en la plataforma **SECOP II**

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la agencia para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Instituto, el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Habilitantes Jurídicos
- Habilitantes Técnicos

6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° “De la Selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

- Carta de presentación de la Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal. (Si aplica)
- Registro Único Tributario - RUT: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Libreta Militar (Si aplica) (Persona Natural) en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.
- El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
- El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
- Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES) se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Nota 2: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en la invitación pública.

6.1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.
2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

- I. El proponente deberá allegar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, a través de la plataforma SECOP II, diligenciado y suscrito por el proponente.
- II. Para la presentación de la propuesta, el proponente **DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.

6.1.5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.5.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**, y la Entidad procederá a su verificación.

6.1.5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para efectos del presente requisito se tendrá:

6.1.5.2.1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO No. 2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con la prestación del servicio de diagnósticos y diseños de Redes contraincendios.

6.1.5.2.2. VALOR EJECUTADO

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentra relacionada con “**DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS RED CONTRA INCENDIOS**” cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso de **DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS RED CONTRA INCENDIOS** cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$43.055.787)** es decir el presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f. Número del contrato (si tiene)
- g. Objeto del contrato
- h. Valor del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección.

SMMLV

24,59

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$ 616.000

6.1.5.2.3. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El objeto o alcance o actividades para acreditar la experiencia del proponente deberá ser o corresponder con máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con la prestación del servicio de consultoría.

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO No. 2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección de la empresa contratante
- Teléfono y/o correo electrónico de la empresa contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Para la verificación de la experiencia y la información adicional, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de estos:

- Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado
- Acta o acto administrativo de liquidación o Acta de terminación o Acta de recibo final
- El proponente podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

Nota 2: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Quando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los bienes y servicios o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente

6.1.5.2.4 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en invitación pública y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.
- **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
- Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el **FORMATO No.2 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.
- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.
- En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
- Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
- Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Nota 3: La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 5: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 6: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE SOCIEDADES ESCINDIDAS O FUSIONADAS: Cuando el Proponente o sus Integrantes, pretendan acreditar los requisitos relativos a experiencia, producto de un proceso de fusión o escisión empresarial, deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Documento mediante el cual se formaliza la escisión o fusión, en el conste las empresas que hicieron parte del mencionado proceso.
- En el caso de la escisión, se debe aportar el RUP tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia.

Nota 8: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

NOTA: El artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 “Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral” - Ley Hijos del Estado” modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como una medida para incentivar emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas. No obstante, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del mencionado artículo, en concordancia con el artículo 31, este criterio diferencial deberá ser reglamentado y por tanto no se aplicará dentro del presente proceso de contratación.

6.1.5.4. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones

CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL **
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. OBJETO DE LOS CONTRATOS: El objeto o alcance o actividades para <u>acreditar la experiencia del proponente deberá ser o corresponder con la prestación del servicio para mantenimiento de infraestructuras.</u>	1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional. 2. Mipyme en el sistema de compras públicas

Nota 19: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 20: Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **emprendimiento y empresa de mujeres** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 21: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 22: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

****Nota 23: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO No. 3 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. O, b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: junio de 2026
		La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. O, c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. O, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
3	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 4 - ACREDITACIÓN CONDICION MIPYME adjuntar al mismo la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA: El artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 “Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral” - Ley Hijos del Estado” modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como una medida para incentivar emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas. No obstante, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del mencionado artículo, en concordancia con el artículo 31, este criterio diferencial deberá ser reglamentado y por tanto no se aplicará dentro del presente proceso de contratación.

6.1.5.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el “**ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**” de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).

Durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual dicha documentación no se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes.

De conformidad con lo expuesto, para la acreditación de este requisito para la ejecución del contrato, el proponente deberá aportar o allegar con su oferta el **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, el cual deberá estar diligenciado y suscrito por proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural.

Nota 1: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores, contratistas y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Nota 2: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, aportado únicamente por el contratista no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia profesional y específica entendida de forma individual y conjunta. Tanto la experiencia profesional como la específica se deberá certificar.

Nota 4: La experiencia profesional exigida en el **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN** se contabilizará de la siguiente forma dependiendo del título de profesional, así:

- Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.
- Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA, la experiencia se computará a partir de la matrícula profesional.
- Para la verificación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido aportado por el contratista, que sea diferente al mencionado anteriormente o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Nota 5: En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, deberá adjuntar, adicionalmente, copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el supervisor se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 6: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada por el adjudicatario para la acreditación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. Los meses se tomarán por treinta (30) días.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y/o, funciones y/o, obligaciones.
- Nombre, firma y cargo, de quien expide la certificación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

La documentación que debe aportar el adjudicatario para la verificación del Personal Mínimo Requerido será la siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o postgrado.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Certificaciones de experiencia general y específica.

Nota 7: En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos allegados por el adjudicatario, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la formación académica con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Nota 8: El contratista deberá aportar para aprobación del supervisor del contrato la documentación indicada en el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa suscripción del acta de inicio. En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

Nota 9: Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al contratista al momento del desarrollo de la interventoría, determinar si requiere mayor dedicación del personal mínimo requerido o personal adicional a este. Estos costos serán asumidos por el contratista.

Nota 10: El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el Personal Mínimo Requerido y aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión. En todo caso el perfil que se aporte deberá cumplir con lo establecido (en el **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**) para cada rol profesional.

NOTA 11: Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección en el **FORMATO No. 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

NOTA 12: En ningún caso, una persona podrá ocupar más de un rol dentro de los perfiles requeridos para la ejecución contractual.

6.1.5.6 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por CCE dispone que: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF
- 2.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente de la suscripción del contrato.
- 3.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- 8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 11.** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- 12.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 13.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 14.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 15.** El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
- 16.** El proveedor deberá registrarse como proveedor del ICBF, después de suscribir la aceptación de oferta.
- 17.** Suscribir liquidación del contrato.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1.** Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
- 2.** Remitir al supervisor del contrato las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en un plazo no mayor a tres (3) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. En todo caso el Consultor se obliga a mantener el personal y en caso de requerir cambiar alguno de los profesionales ofrecidos, este deberá tener un perfil igual o superior al presentado según las reglas de participación, en todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el reemplazo.
- 3.** Remitir a la supervisión del contrato el cronograma de visitas y actividades para los diagnósticos incluyendo fechas de entrega de informes, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción el Acta de Inicio del Contrato.
- 4.** Remitir al supervisor del contrato los informes, estudios y diseños requeridos cumpliendo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del Contrato y la normatividad territorial y nacional vigente.
- 5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes resultantes del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y en la forma establecida en la FCT.
- 6.** Aplicar las normas vigentes (Nacionales y Municipales) exigidas para la aprobación de cada uno de los productos de estudios y diseños requeridos por el ICBF y los solicitados por la oficina de planeación municipal o curaduría, empresas de servicios.
- 7.** Velar por la calidad y veracidad de la información contenida en los informes, estudios, diseños, planos y demás información a entregar al ICBF.
- 8.** Establecer con su equipo de trabajo mecanismos ágiles y eficientes para resolver oportuna y objetivamente cualquier controversia o diferencia de criterio técnico que pueda presentarse con el supervisor del contrato, el ICBF o entidades encargadas de la aprobación de los estudios y diseños.
- 9.** Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

10. Suscribir, con la entrega de los estudios y diseños, un documento de compromiso en el cual el contratista y sus especialistas se comprometan con el ICBF a que, en caso de que sea(n) requerido(s) durante la ejecución de las obras, brinde(n) respuesta a cualquier solicitud derivada de los estudios y diseños entregados.
11. El contratista deberá realizar la visita a las diferentes sedes del ICBF Regional Caldas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
12. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado, en el menor tiempo posible.
13. El contratista dejará limpias las instalaciones de cada sede después de cada visita.
14. Identificar previamente al personal que realizara la visita, adicionalmente, deberán portar siempre el distintivo que el contratista destine para ellos.
15. Los trabajadores del contratista que ejecuten las visitas deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
16. Responder por los daños causados durante la visita por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.
17. Presentar al supervisor o quien haga sus veces, previo el inicio de la visita a cada sede la lista de persona al ingresar, con el fin de autorizar su ingreso, los cuales deberán estar afiliados al sistema de seguridad social integral.
18. Las demás que se presenten en virtud del cumplimiento del contrato

7.3 Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.4 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Formular e implementar el Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.5 Para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.6 Para el Eje de la Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el Representante Legal el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

OBLIGACIONES DEL ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.

7. FORMA DE PAGO

Se pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El ICBF pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez la entidad reciba a entera satisfacción los estudios, diseños y la licencia debidamente aprobada por la entidad competente, objeto del presente contrato.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, los estudios, diseños y la licencia debidamente aprobada por la entidad competente los cuales deben ser avalado por la interventoría o supervisión del contrato dependiendo del monto del mismo, el certificado de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **29** de
32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Caldas, quien podrá designar como apoyo a la supervisión al profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de la Regional del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Coordinación Jurídica de la Regional.

8.2 Interventoría.

No Aplica.

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una Garantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato. Dicha póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en anexo para entidades particulares, que otorgue los amparos y condiciones señaladas a continuación:

- **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 – 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. “*Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)*”

El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

- **Calidad del Servicio:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contada a partir del recibo del presente proceso.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

1. Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

- 3.3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4.** Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complementa.

Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación el cual indica:

“Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité.”

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la modalidad de selección para el presente proceso es mínima cuantía, no se requiere viabilidad del comité de contratación.



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **32** de
32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio de 2026

12. ANEXOS.

1. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.
2. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
3. Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)
4. Estudio del Sector.
5. Anexos Estudio del Sector
6. Anexo consolidado cotizaciones
7. Formato Oferta Económica.
8. Formato No. 1 – Relación Certificaciones de experiencia habilitante del proponente.
9. Formato No. 2 – Carta Compromiso Personal Mínimo.
10. Formato No. 3 – Declaración Juramentada de Imposición de multas.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	Gloria del Pilar Martínez Muñoz	

Aprobó:	Gloria del Pilar Martínez Muñoz	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
Revisó:	Juan Manuel Carvajal López	Ingeniero Civil Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
Elaboró:	Mateo Álvarez Mejía	Abogado contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio					CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACIÓN, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE															Anexo #		
																				Fecha	1/07/2024	
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. <u>Monitoreo a las fuentes de información</u>	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF	Ejecucion	Liquidacion	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Contratista no utiliza profesionales idóneos en la prestación del servicio, equipos adecuados si procedimientos requeridos		3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir profesionales idóneos para ejecución contrato, aprobando las hojas de vida antes y durante la ejecución del contrato	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Etapas Pre-contractual	Hasta finalización ejecución contrato	Verificar en sitio documentos que acrediten las calidades del personal del	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Verificar que las actividades cumplan con los requerimientos contratados (lugar y producto)		3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir el adecuado cumplimiento para las actividades a realizar, en cuanto a lugar, producto a entregar e idoneidad de facilitador	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Ejecucion	Hasta finalización ejecución contrato	Verificar lugares, y productos a entregar	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución		Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	ICBF	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y	Permanente

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 1 de 16

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	17 DE MARZO DE 2026
--	--------------	------------------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	10	1500	Ingeniería civil y arquitectura
46000000	46190000	46191500	Prevención contra incendios
46	4619	46191505	Sistemas Alarmas Contra Incendios

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Informes de diagnóstico.
- Planos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Caldas, en los años 2019 a 2021, a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, estructuró los procesos de contratación para la ejecución de adecuaciones y/o reparaciones locativas de las infraestructuras de Sedes Administrativas, de Primera Infancia y de Responsabilidad Penal, los cuales no contemplaban actividades de consultoría y requerían licencias y permisos. Sin embargo, de acuerdo con los diagnósticos realizados mediante contratación de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, debido al estado de los inmuebles, no fue posible realizar intervenciones correspondientes a conservar los activos presentes en el interior de las edificaciones relacionadas con el sistema de la red contra incendios, alarmas y detectores de humo, entre otros, las cuales ocasionaron no poder intervenir en su totalidad dichas infraestructuras, así mismo, el ICBF Regional Caldas ha identificado la necesidad de verificar el estado de las condiciones de funcionamiento de las alarmas de evacuación y del sistema de detección de incendios; y a efecto de identificar y de contar con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 2 de 16

inventario y/o base de datos del estado de las alarmas, sistema de detección de incendio, y redes, si están funcionando de manera idónea, si requiere mantenimiento preventivo, si se encuentran equipos descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y/o por el contrario presenta daño que no permita reparación, requiriendo el reemplazo del mismo.

En ese sentido, según lo identificado y con el fin de continuar con las intervenciones requeridas en las infraestructuras donde opera el ICBF, se requiere adelantar en la vigencia 2026 un proceso de selección que permita elaborar diagnósticos, estudios, diseños, actualizaciones, con la experiencia y la pertinente idoneidad en relación con el presente objeto **“CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende realizar la consultoría de los diagnósticos, estudios, diseños para el sistema de la red contra incendios, incluidos los sistemas de detección de humo y alarma, requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la Regional Caldas. Lo anterior, con el fin de brindar seguridad, tranquilidad y de garantizar el buen estado de los equipos para que cumpla con su propósito el cual consiste en mitigar el riesgo de incendio, proteger la estructura de las edificaciones, los bienes muebles y lo más importante, proteger la vida y brindar seguridad de los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

4.1 DEFINICIONES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS:

a) Centro Zonal:

Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013), por tal motivo, teniendo en cuenta que los Centros Zonales están dentro de la descripción de sedes administrativas, serán objeto del diagnóstico y diseño de las redes Detección de humo y alarmas en los siguientes Zonales: Centro Zonal Manizales 2, Centro Zonal Cespa, Centro Zonal del Café en Chinchiná, Centro Zonal Norte en Salamina y Centro Zonal Suroriente en Manzanares, centro zonal oriente en la Dorada, todos propiedades del ICBF. Y Centro zonal Occidente en Riosucio, sede Manizales 1, Sede el Triángulo sedes en arrendamiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 3 de 16

b) Dirección Regional (Sede principal) Manizales:

Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013). De acuerdo a lo anterior, en la Sede Regional Caldas, se llevarán a cabo la consultoría del diagnóstico de la red contra incendio, sistema de detección, alarma y extinción para el correcto funcionamiento del inmueble y conservar los activos. presentes en el interior de las edificaciones.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Manual de contratación del ICBF
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional.
- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, y sus modificaciones.
- NNTC 2301 - Rociadores automáticos. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios- referencia con la NFPA 13 -norma para instalación de sistemas de rociadores.-.
- NFPA 72, Código nacional de alarmas de incendio. Sistemas de detección, alarma y comunicación. 2007
- NFPA 72 B, Estándar para la instalación, mantenimiento y el uso de sistemas auxiliares de protección para el servicio de alarmas contra incendio.
- OSHA 29 CFR 1910.38, Planes de emergencias para empleados y prevención de fuego.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 4 de 16

- NTC 1669 - La toma de bomberos y mangueras. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendio en edificaciones- referencia NFPA 14 -la norma para instalación de sistemas de tuberías verticales-.
- NTC 1700, Establece los requisitos mínimos que deban cumplir los medios de salida, para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia.
- NTC 2057 – Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- El Código Eléctrico Nacional, NTC 2050.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 895 de 2008, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación
- LEY 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, dispone en su artículo 1 numeral 9 que: la prevención de desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.
- LEY 9 de 1979, Denominada Código Sanitario Nacional, en sus artículos 114 y 116 hace referencia a la necesidad de contar con recursos humanos entrenados y con equipos adecuados y suficientes para combatir incendios en una empresa.
- Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.25, numeral 12 establece “inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Las demás aplicables a la particularidad de cada uno de los proyectos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 DEFINICIONES

- **Diagnóstico:** se refiere a la verificación, investigación de una cosa, de un hecho o de una situación para realizar un análisis o para buscar una solución a sus problemas o dificultades. Para este caso en particular, el diagnóstico es sobre el inmueble objeto de intervención.
- **Estudios y diseños:** se refiere a las actividades necesarias de soporte de detalles donde se determinan las características específicas que debe tener un proyecto u obra, orientadas a la óptima construcción y funcionamiento de este.
- **Adecuación:** corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio. Esta actividad tiene como principal objetivo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 5 de 16

coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física.

- **Ampliación:** se entiende toda construcción nueva o superficie edificada, estructura y/o funcionalmente dependiente de otra ya existente, la cual incluye estudios y diseños para su correcta ejecución.
- **Levantamiento arquitectónico:** es el proceso que ayuda a comprender y documentar gráficamente las características de un edificio, definiendo las dimensiones en un espacio.
- **Modificación:** es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

6.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.2.1. Actividades para realizar:

- **Sistema de alarma de evacuación y detección de incendios**

El contratista deberá realizar la verificación técnica y revisión detallada del sistema de alarma de evacuación y detección de incendios instalado en las diferentes infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a cargo de la Dirección Regional Caldas, con el fin de determinar el estado actual de operación, funcionamiento y condiciones técnicas de los equipos instalados. Esta actividad deberá permitir obtener un diagnóstico técnico confiable del sistema existente. El contratista deberá realizar el levantamiento de inventario detallado de todos los equipos y dispositivos que conforman el sistema de alarma y detección de incendios, indicando como mínimo:

- Tipo de equipo
- Cantidad
- Ubicación dentro de la sede
- Marca y modelo (cuando sea posible)
- Estado de funcionamiento

El inventario deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- Detectores de humo.
- Detectores de calor.
- Alarmas audiovisuales.
- Estaciones manuales de alarma.
- Botones de emergencia.
- Estrobos y sirenas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 6 de 16

Con base en la revisión realizada, el contratista deberá evaluar el estado de funcionamiento de los equipos y componentes, identificando:

- Equipos en buen estado de funcionamiento.
- Equipos con fallas o deterioro.
- Equipos fuera de servicio.
- Equipos faltantes o no instalados.
- Necesidades de mantenimiento, reposición o actualización.

- **Sistema de red contra incendios**

El contratista deberá realizar la verificación técnica y revisión detallada de la red contra incendios instalada en las diferentes sedes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a cargo de la Dirección Regional Caldas, con el fin de determinar su estado actual de funcionamiento, operatividad y condiciones técnicas. La revisión deberá permitir establecer un diagnóstico técnico confiable del sistema existente, identificando posibles deficiencias, deterioros o elementos fuera de servicio.

El contratista deberá realizar el levantamiento de inventario detallado de todos los componentes que conforman la red contra incendios, indicando como mínimo:

- Tipo de elemento
- Cantidad
- Ubicación dentro de la sede
- Marca y modelo (cuando sea posible)
- Estado de funcionamiento

El inventario deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- Gabinetes contra incendios.
- Hidrantes internos y externos (si existen).
- Mangueras contra incendios.
- Lanzas o boquillas.
- Válvulas de control.
- Tuberías del sistema.
- Conexiones siamesas.
- Manómetros.

6.2.2 SERVICIOS CONEXOS:

6.2.2.3. Las condiciones del soporte técnico:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 7 de 16

Sistema de Detección.

1. El servicio para realizar el diagnóstico y levantamiento de inventario se debe ejecutar de manera presencial en cada uno de los inmuebles relacionados en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
2. Se debe entregar un informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detección de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser reemplazados.
3. El informe que contiene el diagnóstico del sistema de alarmas de evacuación y detección de incendios debe contener registro fotográfico por cada inmueble donde se encuentran instalados los equipos.
4. El informe que contiene el diagnóstico del sistema de alarmas de evacuación y detección de incendios debe presentarse en archivo Excel y archivo PDF.
5. El levantamiento de inventario del sistema de alarmas de evacuación y detección de incendios debe contener como mínimo la siguiente información:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO / ELEMENTO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	ESTADO DEL EQUIPO	OBSERVACIONES

6. El tiempo estipulado para la entrega del diagnóstico (informe) y el levantamiento de inventario del sistema de alarmas de evacuación y detección de incendios será de 2 meses una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato.
7. El tiempo estipulado para la entrega del diagnóstico (informe) y el levantamiento de inventario del sistema de alarmas de evacuación y detección de incendios, se debe socializar en una reunión presencial con el supervisor del contrato y los funcionarios que la supervisión considere deban estar presente en la socialización.

Sistema de Red Contraincendios:

1. Se debe entregar un informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de red contra incendio, con su respectivo Levantamiento y diagnóstico de la red de protección contra incendios del edificio del instituto de bienestar familiar sede Manizales.
2. El diagnóstico del sistema de la red contra incendio, gabinetes debe contener registro fotográfico, ubicación donde se encuentra instalado.
3. El informe que contiene el diagnóstico del sistema de la red contra incendios debe presentarse en archivo Excel y archivo PDF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 8 de 16

4. El levantamiento de inventario del sistema de red contraincendios debe contener como mínimo la siguiente información:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO/ ELEMENTO	DIAMETRO	UN	CANTIDA D	UBICACIÓ N	ESTADO DEL ELEMENTO	DESCRIPCION

5. El tiempo estipulado para la entrega del diagnóstico (informe) y el levantamiento de inventario del sistema de extinción de incendios será de 2 meses una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato.
6. El tiempo estipulado para la entrega del informe debe incluir diagnóstico y el levantamiento de inventario del sistema de la red contra incendio y las correcciones necesarias para su correcto funcionamiento se debe socializar en una reunión presencial con el supervisor del contrato y los funcionarios que la supervisión considere deban estar presente en la socialización.

6.1.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1.2.3.1 Relación de los inmuebles donde se encuentran instaladas las alarmas y sistemas de detección de incendios.

Se deberá realizar la visita en los siguientes inmuebles para realizar la inspección del estado de los equipos insumo para elaborar el diagnóstico y el levantamiento de inventario de alarmas y detección de incendios.

REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
CALDAS	MANIZALES	REGIONAL	Carrera 23 # 39-60
		CESPA	Carrera 18 N. 27-23 Centro
	CHINCHINA	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	Carrera 2 # 14 – 15 Barrio El Edén
	SALAMINA	CENTRO ZONAL NORTE	Carrera 6 # 6 - 40 Calle Real
	DORADA	CENTRO ZONAL ORIENTE	Calle 5 # 5 – 06 Barrio Los Alpes
	MANZANARES	CENTRO ZONAL SURORIENTE	Carrera 5 # 7 - 12 esquina Barrio Centro Cra 4 No 3.-27
	RIOSUCIO	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	Carrera 6 # 6 – 46 Peatonal San Sebastián

6.1.2.3.2 Ubicación del inmueble donde se encuentra instalada la red contra incendios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 9 de 16

Se llevará a cabo la visita en el siguiente inmueble para realizar la inspección del estado de los equipos, tubería, gabinetes, conexiones, y los elementos necesarios como insumo para elaborar el diagnóstico y el levantamiento de inventario de la red contra incendio.

REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN
CALDAS	MANIZALES	REGIONAL	Carrera 23 # 39-60

6.1.3 TALENTO HUMANO

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el Anexo N.º 3. Personal Mínimo Requerido.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente de la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 16

de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
16. El proveedor deberá registrarse como proveedor del ICBF, después de suscribir la aceptación de oferta.
17. Suscribir liquidación del contrato.

7.2 Obligaciones específicas:

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Remitir al supervisor del contrato las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. En todo caso el Consultor se obliga a mantener el personal y en caso de requerir cambiar alguno de los profesionales ofrecidos, este deberá tener un perfil igual o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 11 de 16

superior al presentado según las reglas de participación, en todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el reemplazo.

3. Remitir a la supervisión del contrato el cronograma de visitas y actividades para los diagnósticos incluyendo fechas de entrega de informes, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción el Acta de Inicio del Contrato.
4. Remitir al supervisor del contrato los informes, estudios y diseños requeridos cumpliendo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del Contrato y la normatividad territorial y nacional vigente.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes resultantes del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y en la forma establecida en la FCT.
6. Aplicar las normas vigentes (Nacionales y Municipales) exigidas para la aprobación de cada uno de los productos de estudios y diseños requeridos por el ICBF y los solicitados por la oficina de planeación municipal o curaduría, empresas de servicios.
7. Velar por la calidad y veracidad de la información contenida en los informes, estudios, diseños, planos y demás información a entregar al ICBF.
8. Establecer con su equipo de trabajo mecanismos ágiles y eficientes para resolver oportuna y objetivamente cualquier controversia o diferencia de criterio técnico que pueda presentarse con el supervisor del contrato, el ICBF o entidades encargadas de la aprobación de los estudios y diseños.
9. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este contrato.
10. Suscribir, con la entrega de los estudios y diseños, un documento de compromiso en el cual el contratista y sus especialistas se comprometan con el ICBF a que, en caso de que sea(n) requerido(s) durante la ejecución de las obras, brinde(n) respuesta a cualquier solicitud derivada de los estudios y diseños entregados.
11. El contratista deberá realizar la visita a las diferentes sedes del ICBF Regional Caldas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
12. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado, en el menor tiempo posible.
13. El contratista dejará limpias las instalaciones de cada sede después de cada visita.
14. Identificar previamente al personal que realizara la visita, adicionalmente, deberán portar siempre el distintivo que el contratista destine para ellos.
15. Los trabajadores del contratista que ejecuten las visitas deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
16. Responder por los daños causados durante la visita por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.
17. Presentar al supervisor o quien haga sus veces, previo el inicio de la visita a cada sede la lista de personal a ingresar, con el fin de autorizar su ingreso, los cuales deberán estar afiliados al sistema de seguridad social integral.
18. Las demás que se presenten en virtud del cumplimiento del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 16

7.2.1 Eje de Gestión de Calidad

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.2.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Formular e implementar el Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.3 Para el Eje de Gestión Ambiental:

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.2.4 Para el Eje de la Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el Representante Legal el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
- Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 13 de 16

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las Sedes Administrativas que se describen a continuación:

REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
CALDAS	MANIZALES	REGIONAL	Carrera 23 # 39-60
		CESPA	Carrera 18 N. 27-23 Centro
	CHINCHINA	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	Carrera 2 # 14 – 15 Barrio El Edén
	SALAMINA	CENTRO ZONAL NORTE	Carrera 6 # 6 - 40 Calle Real
	DORADA	CENTRO ZONAL ORIENTE	Calle 5 # 5 – 06 Barrio Los Alpes
	MANZANARES	CENTRO ZONAL SURORIENTE	Carrera 5 # 7 - 12 esquina Barrio Centro Cra 4 No 3.-27
	RIOSUCIO	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	Carrera 6 # 6 – 46 Peatonal San Sebastián

Nota: Las infraestructuras relacionadas anteriormente podrán ser objeto de modificación en caso de que el estudio normativo arroje que no es viable la intervención de alguna de ellas, o que el diagnóstico arroje que no requieren la elaboración de estudio y diseño alguno. En estos casos, el ICBF, de acuerdo con las necesidades de intervención de sus infraestructuras, podrá modificarlas y comunicarle al contratista por medio de oficio, reunión, comité técnico, etc.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio será en la Avenida Santander No. 39 - 60 Barrio Vélez. Manizales – Caldas

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la legalización de la aceptación de la oferta y suscripción del Acta de Inicio, así como la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución contractual.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 14 de 16

Forma de Pago: Un solo pago previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, con la debida aprobación del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación y revisión de los siguientes documentos por parte de la supervisión:

- 1) Factura debidamente discriminada de acuerdo con la forma de pago del contrato.
- 2) Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago.
- 3) Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará el valor del contrato de acuerdo con los elementos y materiales efectivamente suministrados.

Los pagos se realizarán de manera mensual previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 15 de 16

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 2: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF. En el Anexo No2: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el Anexo No. 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos., elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) y detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ANEXOS

Anexo No. 1: Personal mínimo requerido.

Anexo No. 2: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Anexo No 3: Formato de solicitud de cotización

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 16 de 16

contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Gloria del Pilar Martínez Muñoz Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano	

Revisó:

Mateo

Álvarez Mejía

Abogado

GITAYTH

Elaboró: Juan Manuel Carvajal López

Ing. Civil Contratista

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 1 de 19

ESTUDIO DE SECTOR

“CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”

JUNIO DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	3
2. ESTUDIO DE LA DEMANDA	4
2.1. Histórico de contratación del ICBF	4
2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades	7
3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO.....	11
4. ANEXOS	19

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

El análisis por realizar permitirá a la Entidad conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, técnica y de análisis del riesgo, lo cual permitirá, además, la definición de los requisitos habilitantes, el presupuesto oficial del proceso, y demás requisitos necesarios para adelantar el proceso

De acuerdo con lo señalado en el numeral IV.B., de la Guía para Elaborar Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente:

*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. **En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.** Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”*

Esta investigación de sector favorece a la entidad por cuanto:

- Brinda información sobre las alternativas para satisfacer una necesidad específica.
- Permite conocer con mayor detalle las alternativas comerciales para satisfacer la necesidad. - Permite identificar variables fundamentales para establecer la estrategia de abastecimiento que debe adoptar la entidad.
- Permite identificar los precios promedio del sector para estimar el presupuesto oficial.
- Permite analizar y definir posibles riesgos en las diferentes etapas del proceso (planeación, selección, ejecución y liquidación).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Lo anterior, en aras de que el ICBF pueda obtener la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, así de esta forma mitigar el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de Demanda del MAE sobre aquellos procesos adelantados por el ICBF Sede Regional de Caldas durante los últimos tres (03) años desde el 2023, 2024 y 2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Es preciso manifestar que en años anteriores, la entidad no ha adelantado procesos de contratación similares al que se presente adelantar mediante este estudio del sector.

Gasto mensual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

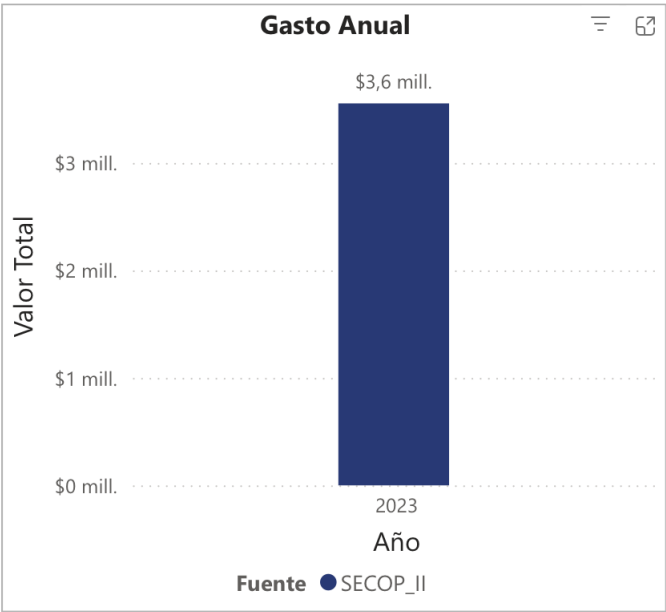
El gasto del ICBF para los años 2023, 2024 y 2025 fue de \$0, como se dijo anteriormente, este tipo de procesos de selección no se han adelantado en esta Regional del ICBF.

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

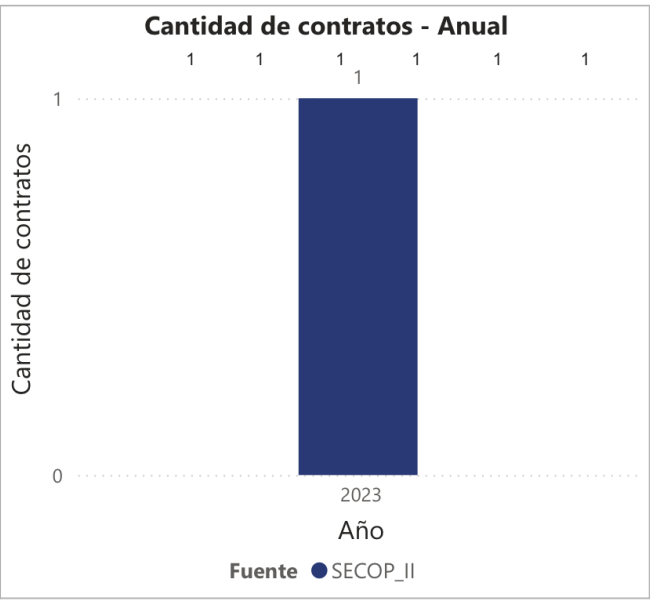
Gasto anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Al no haberse realizado este tipo de procesos en años anteriores, no existe un promedio para estas vigencias, sobre el código analizado, si bien en el año 2023, la gráfica muestra un proceso contractual, este se refiere es al mantenimiento, recargar y compra de extintores.

Cantidad de contratos – anual



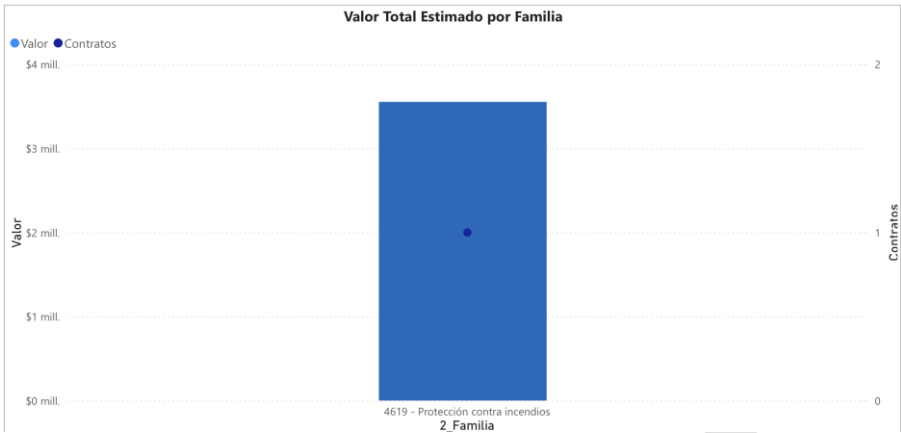
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El ICBF Regional Caldas no suscribió contratos durante el periodo analizado, con los códigos analizados, si bien en el año 2023, la gráfica muestra un proceso contractual, este se refiere es al mantenimiento, recargar y compra de extintores.

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

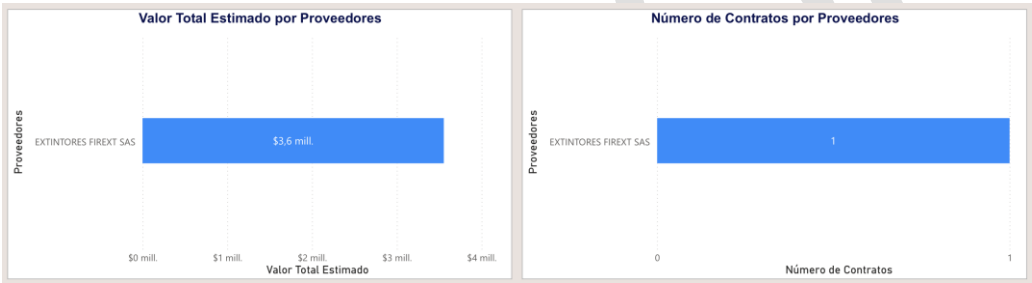
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

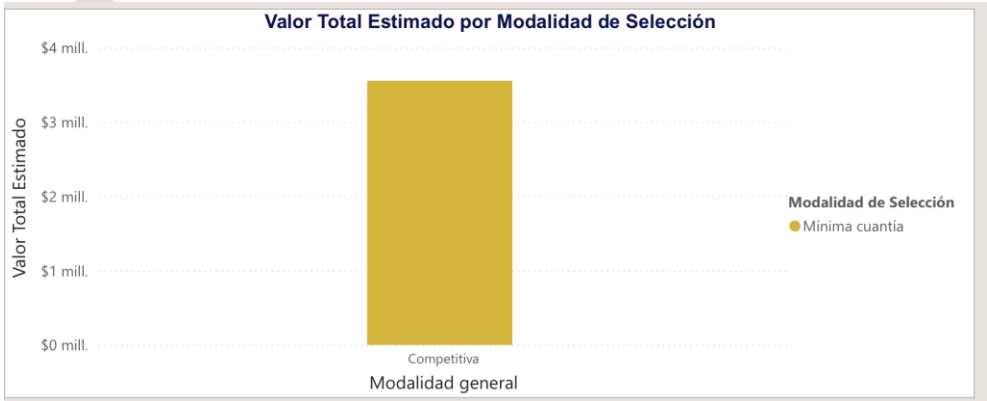
Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Se observa en la gráfica, que el proveedor que ha suscrito en mayor medida los contratos adelantados por esta Regional corresponde a EXTINTORES FIREXT S.A.S., sin embargo, es preciso aclarar, que los códigos arrojados en la gráfica corresponden a la compra, recarga y mantenimiento de extintores.

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

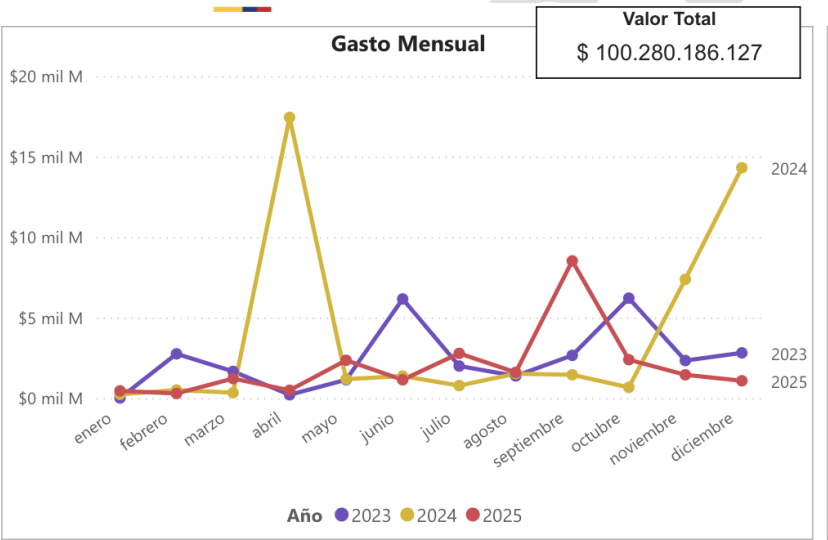
La totalidad de los procesos de selección fueron adelantados mediante modalidad competitiva a través de la mínima cuantía.

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

Este numeral tiene como propósito analizar las condiciones del mercado, como entidades que históricamente hayan contratado el producto o servicio y oferentes o contratistas en capacidad de prestar los servicios identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):

Gasto mensual



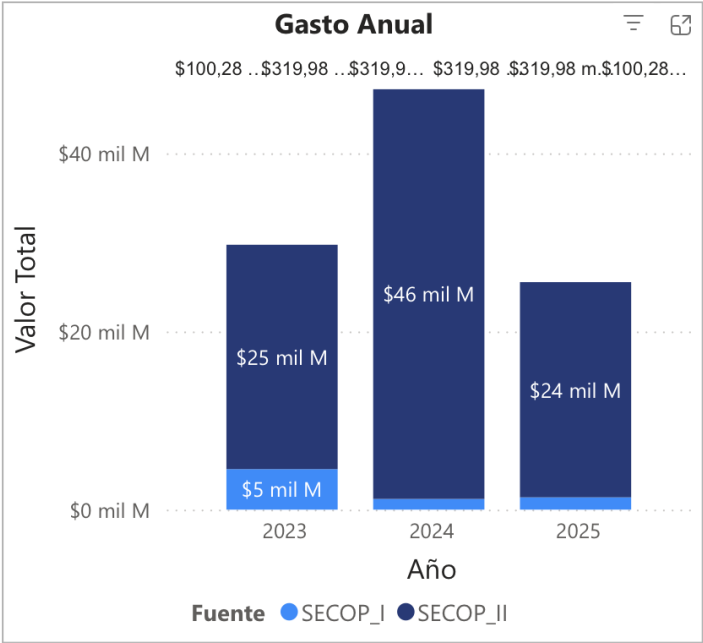
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual de las entidades estatales de Caldas para los años 2023, 2024 y 2025 fue de \$2.785.560.725, el año en el cual fue mayor el gasto mensual que se realizó fue en el mes de abril de 2025.

Gasto anual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

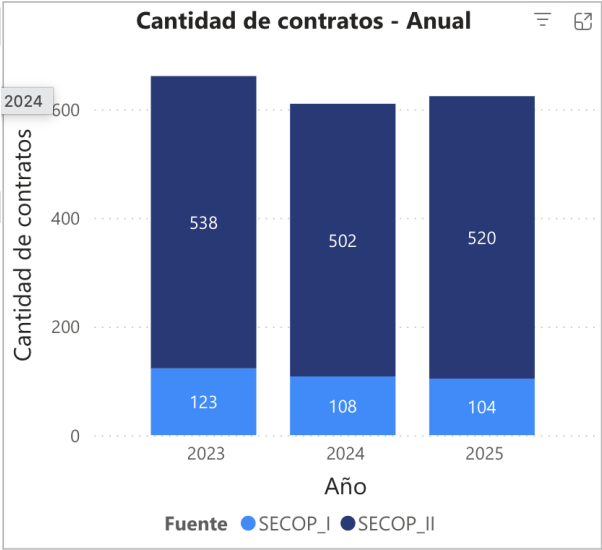
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de \$33.426.728, el año 2024 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados en el periodo mencionado.

Cantidad de contratos – anual



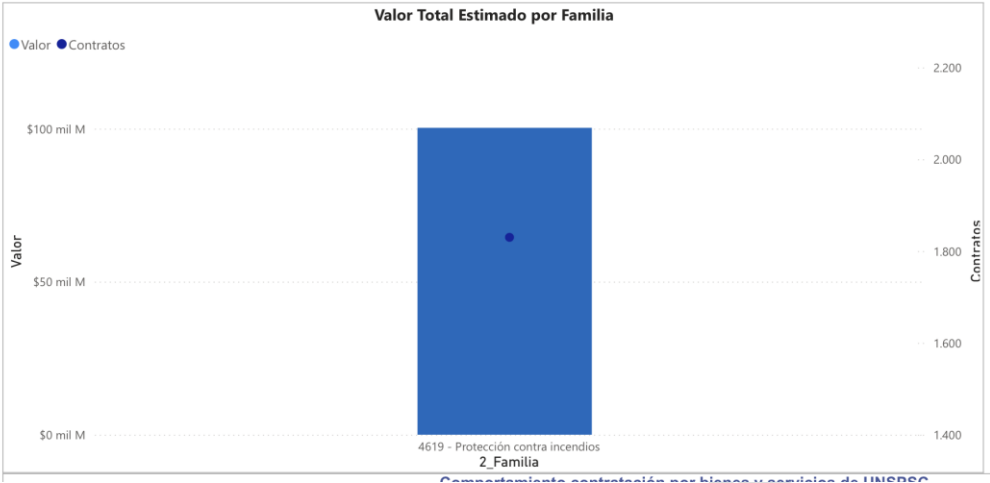
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En el año que las entidades estatales suscribieron más contratos fue en el año 2023 con un total de 661 contratos.

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

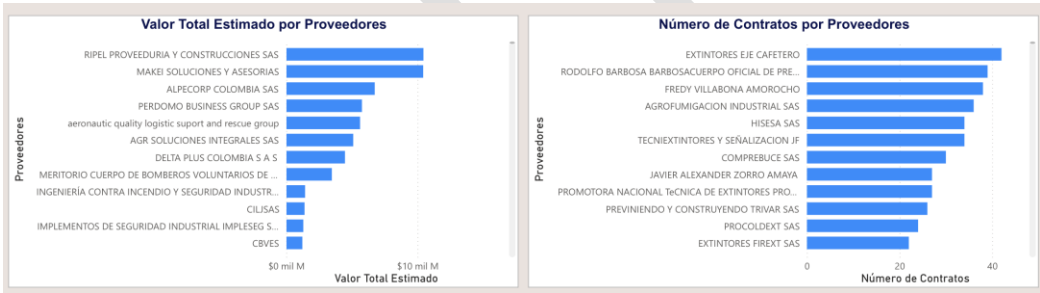
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es del año 2023 bajo el código 4619 y 461916.

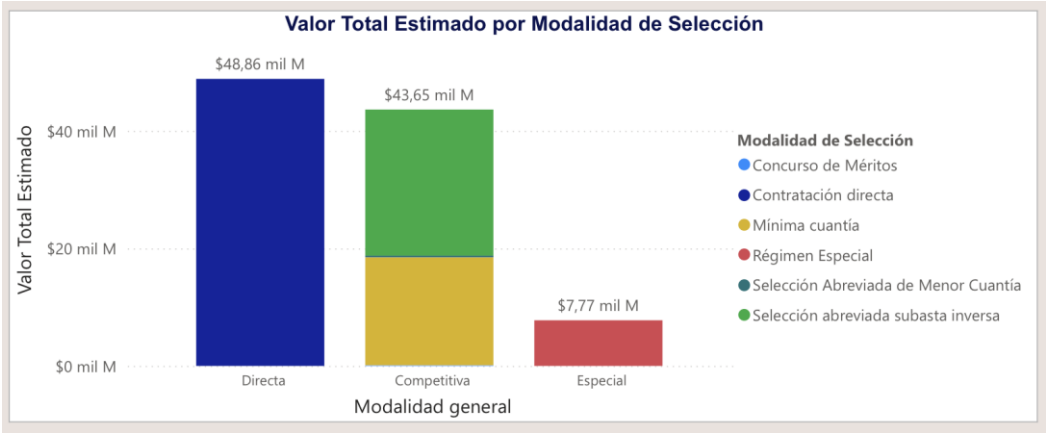
Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor que suscribió más contratos fue EXTINTORES DEL EJE CAFETERO, seguido de RODOLFO BARBOSA BARBOSA, seguido de FREDY VILLABONA AMOROCHO.

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos fue a través de Contratación Directa, seguido por la mínima cuantía y selección abreviada de subasta inversa y por último el régimen especial.

Finalmente, se analizan procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Entidad Contratante	Sena Regional Valle Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
No. de proceso	MC-VLL-ASTIN-005-2025
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SENNOVA
Cuantía a Contratar	\$26.324.785 COP
Cuantía Definitiva del Contrato	\$18.504.500 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	Avila Osorio Ingenieria
Requisitos Financieros Habilitantes	N.A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8126519

Entidad Contratante	Sena Regional Amazonas
No. de proceso	MC-AMZ-CBTA-037-2025
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL DIAGNOSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, DE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Entidad Contratante	Sena Regional Amazonas
	TODOS LOS COMPONENTES, COMO BOMBAS, RED ELECTRICA, TUBERÍAS, VÁLVULAS, ROCIADORES Y DETECTORES DE HUMO, DEBE INCLUIR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS.
Cuantía a Contratar	\$26.636.667 COP
Cuantía Definitiva del Contrato	\$26.636.667 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	A3 Ingeniería S.A.S.
Requisitos Financieros Habilitantes	N.A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120635&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	811015	Ingeniería Civil
2	46191500	Prevención contra incendios
3	46191505	Sistemas alarmas contra incendios

Observaciones generales:

- La solicitud de cotización fue creada el 7 de abril de 2026 y se identificó mediante la plataforma SECOP II, así: ICBF-SDC-016-2026-CAL: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10183927&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Proceso : RED CONTRA INCENDIOS - ICBF-SDC-016-2026CAL (id.CO1.BDOS.10154691)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

ICBF-SDC-016-2026CAL

Unidad de contratación ICBF REGIONAL CALDAS

PROVEEDORES

Interesados

701

2

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACIÓN, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas: 10/04/2026 12:00 PM - Fecha de publicación: 7/04/2026 3:07 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

MESSAJES

Crear

TAREAS

Crear

- Dentro del término establecido en la plataforma, no se recibió información de posibles proponentes.
- Mediante esta herramienta se identificaron 4604 posibles proveedores inscritos con el código **UNSPSC** relacionado en la FCT.
- Durante el término de solicitud de cotización la entidad no recibió observaciones por parte de interesados o potenciales proveedores.
- Al mismo tiempo que la entidad realizo la publicación en el módulo de cotizaciones Secop II, solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a potenciales proveedores, que son los siguientes: carmonamirandoj@gmail.com – obra.hernandez@gmail.com – consorciamanizales2025@gmail.com
- De las solicitudes enviadas por correo electrónico la entidad recibió tres (03) cotizaciones que son las siguientes:

	POTENCIAL PROVEEDOR	FECHA SOLICITUD	RECEPCIÓN COTIZACIÓN	CORREO
1	JHONATAN ANDRES CARMONA MIRANDA	11/03/2026	13/04/2026	carmonamirandoj@gmail.com
2	ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	11/03/2026	14/04/2026	obra.hernandez@gmail.com
3	CONSORCIO MANZALES 2025	11/03/2026	18/04/2026	consorciamanizales2025@gmail.com

Notas aclaratorias:

- El análisis de precios, estudio de mercado se realiza en el presente documento y adicionalmente se remite el consolidado mediante el Anexo 2.
- El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios del bien o servicio requerido.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo exigido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2021, las entidades estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de empresas de mujeres y MiPymes en el mismo, se solicitó a las empresas contestar una encuesta al respecto.

Dentro de la misma solicitud de cotización No. ICBF-SDC-016-2026-CAL se incluyó la encuesta para determinar que empresas son Mipymes o tiene Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres, la cual fue publicada en Secop II y de los posibles proveedores inscritos con el código **UNSPSC** relacionado en la FCT, dos (2) empresas, manifestaron ser empresa Mipymes.

De acuerdo con lo anterior, se envió la misma solicitud a correos electrónicos de posibles proveedores, preguntándoles si su empresa es Mipymes o tiene Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres, ninguna empresa respondió la encuesta marcando con una X que son empresas Mipymes y enviaron cotización, las cuales se listan a continuación:

No.	EMPRESA MIPYMES
1	JHONATAN ANDRES CARMONA MIRANDA
2	CONSORCIO MANIZALES 2025
3	ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Inicialmente se analizan las respuestas recibidas respecto la posible participación de empresas de mujeres y MiPymes y con ello, garantizar desde la estructuración del proceso la inclusión de estas en el sistema de compras públicas. Por esto, para garantizar que el emprendimiento de mujeres, además que micro, pequeñas y medianas empresas puedan participar dentro del proceso de selección que se plantea, la entidad definió requisitos de habilitación acorde al modo de selección y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Los requisitos de habilitación se señalan en el estudio previo el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Ahora bien, según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación podrán realizar convocatorias limitada a MiPymes. Con ocasión a lo anterior, la entidad definirá en el cronograma de la invitación la posibilidad que los interesados limiten la convocatoria exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas colombianas.

ANALISIS DE PRECIOS ARROJADOS EN EL MERCADO

Para determinar los precios del sector, la entidad se acogió al procedimiento establecido en el **Instructivo para la elaboración de estudios de sector o costos – IEESC IT1.P3 ABS, Versión 8 de fecha, 13/09/2021**, y para todos los efectos se elaboró el consolidado de acuerdo con lo siguiente:

Con el fin de estimar los precios promedio de sector y el presupuesto oficial, se realizó un consolidado con la información reportada en las SDC, donde se halla específicamente el valor techo unitario del objeto a contratar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Se obtuvo las cotizaciones mínimas exigidas² con el fin de estimar, previo análisis de dispersión y a partir de un análisis estadístico de medidas de tendencia central, **el precio del bien o del servicio requerido**. En este caso, la regional usó el PROMEDIO SIMPLE³

El análisis se efectuó partiendo del valor unitario cotizado por los proveedores potenciales, el cálculo del IVA, el valor total IVA incluido y el promedio de las tres cotizaciones, aplicando en todo caso fórmula redondeada, así⁴

Cuadro de relación de cotizaciones y determinación de precio techo así:

² Se requieren al menos tres (3) precios de referencia en el consolidado de cotizaciones (CDC) con el fin de estimar, previo análisis de dispersión y a partir de un análisis estadístico de medidas de tendencia central⁶, el precio del bien o del servicio requerido.

³ Promedio simple: Esta medida tiene en cuenta la cantidad total de datos, en éste se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5) donde cada uno de ellos que pertenecen al conjunto, son el precio de un bien o servicio cotizado. El promedio simple se obtiene de la siguiente manera:

Promedio simple = $\sum X/n$; Dónde: n= Tamaño de la muestra

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Office on the web Frame es Carmona Miranda								Elite Ingeniería y construcciones s.a.s								Consorcio Manizales 2025								PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	
MANIZALES SEDE PRINCIPAL CARRERA 23 NUMERO 39-60								MANIZALES SEDE PRINCIPAL CARRERA 23 NUMERO 39-60								MANIZALES SEDE PRINCIPAL CARRERA 23 NUMERO 39-60								
1	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ 1.011.500	1	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 875.000	\$ 166.250	\$ 1.041.250	\$ 1.041.250	1	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 1.065.050	\$ 1.065.050	\$ 1.039.267
2	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ 1.011.500	2	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600	\$ 999.600	2	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400	\$ 1.023.400	\$ 1.011.500
3	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifica que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.080.000	\$ 205.200	\$ 1.285.200	\$ 1.285.200	3	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifica que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500	\$ 1.368.500	3	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifica que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500	\$ 1.487.500	\$ 1.380.400
4	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual de la red contraincendio	UND	1	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000	4	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual de la red contraincendio	UND	1	\$ 2.220.000	\$ 421.800	\$ 2.641.800	\$ 2.641.800	4	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual de la red contraincendio	UND	1	\$ 2.320.000	\$ 440.800	\$ 2.760.800	\$ 2.760.800	\$ 2.633.867
5	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.090.000	\$ 207.100	\$ 1.297.100	\$ 1.297.100	5	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	5	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000	\$ 1.265.367
6	valor servicio de la propuesta para el correcto funcionamiento de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.080.000	\$ 205.200	\$ 1.285.200	\$ 1.285.200	6	valor servicio de la propuesta para el correcto funcionamiento de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	6	valor servicio de la propuesta para el correcto funcionamiento de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000	\$ 1.261.400
MANIZALES, CESPA, CARRERA 18 NUMERO 27-23 CENTRO								MANIZALES, CESPA, CARRERA 18 NUMERO 27-23 CENTRO								MANIZALES, CESPA, CARRERA 18 NUMERO 27-23 CENTRO								
7	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ 1.011.500	7	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 875.000	\$ 166.250	\$ 1.041.250	\$ 1.041.250	7	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 1.065.050	\$ 1.065.050	\$ 1.039.267
8	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ 1.011.500	8	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600	\$ 999.600	8	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 880.000	\$ 167.200	\$ 1.047.200	\$ 1.047.200	\$ 1.019.433

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

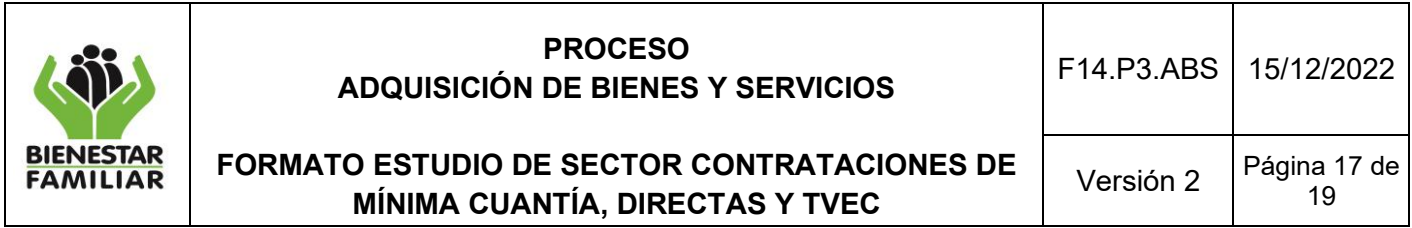
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.090.000	\$ 207.100	\$ 1.297.100	\$ 1.297.100	9	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500	\$ 1.368.500	9	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500	\$ 1.487.500	\$ 1.384.367
CHINCHINA, CENTRO ZONAL DEL CAFÉ, CARRERA 2 NUMERO 14-15 BARRIO BELEN								CHINCHINA, CENTRO ZONAL DEL CAFÉ, CARRERA 2 NUMERO 14-15 BARRIO BELEN								CHINCHINA, CENTRO ZONAL DEL CAFÉ, CARRERA 2 NUMERO 14-15 BARRIO BELEN								
10	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000	10	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000	10	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000	\$ 1.428.000
11	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000	11	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000	11	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000	\$ 1.428.000
12	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000	12	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000	12	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000	\$ 2.221.333
SALAMINA, CENTRO ZONAL NORTE, CARRERA 6 NUMERO 6-40 CALLE REAL								SALAMINA, CENTRO ZONAL NORTE, CARRERA 6 NUMERO 6-40 CALLE REAL								SALAMINA, CENTRO ZONAL NORTE, CARRERA 6 NUMERO 6-40 CALLE REAL								
13	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.090.000	\$ 207.100	\$ 1.297.100	\$ 1.297.100	13	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.180.000	\$ 224.200	\$ 1.404.200	\$ 1.404.200	13	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.280.000	\$ 243.200	\$ 1.523.200	\$ 1.523.200	\$ 1.408.167
14	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.110.000	\$ 210.900	\$ 1.320.900	\$ 1.320.900	14	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000	14	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000	\$ 1.392.300

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	2	\$ 1.950.000	\$ 370.500	\$ 2.320.500	\$ 4.641.000	21	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	2	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 4.284.000	21	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	2	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 4.284.000	\$ 4.403.000
RIOSUCIO, CENTRO ZONAL OCCIDENTE CARRERA 6 NUMERO 6 PEATONAL SAN SEBASTIAN								RIOSUCIO, CENTRO ZONAL OCCIDENTE CARRERA 6 NUMERO 6 PEATONAL SAN SEBASTIAN								RIOSUCIO, CENTRO ZONAL OCCIDENTE CARRERA 6 NUMERO 6 PEATONAL SAN SEBASTIAN								
22	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.130.000	\$ 214.700	\$ 1.344.700	\$ 1.344.700	22	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.270.000	\$ 241.300	\$ 1.511.300	\$ 1.511.300	22	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.310.000	\$ 248.900	\$ 1.558.900	\$ 1.558.900	\$ 1.471.633
23	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500	\$ 1.368.500	23	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.230.000	\$ 233.700	\$ 1.463.700	\$ 1.463.700	23	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.370.000	\$ 260.300	\$ 1.630.300	\$ 1.630.300	\$ 1.487.500
24	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000	24	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000	24	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 2.250.000	\$ 427.500	\$ 2.677.500	\$ 2.677.500	\$ 2.518.833
total				\$ 41.833.260				total				\$ 42.393.750				total				\$ 44.940.350				\$ 43.055.787

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PRESUPUESTO OFICIAL: Con base en los análisis expuestos, se estima el presupuesto oficial en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.055.787)**. Para poder evaluar el menor precio, los oferentes interesados deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. Para poder evaluar el menor precio los oferentes interesados deberán ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems sin que los mismos superen el valor techo unitario descrito en el estudio del sector, la lista de precios, ni su sumatoria total, conforme lo establecido en el anexo 2 consolidado cotizaciones, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 10. Forma de Pago de la FCT, el contrato se ejecutará así:

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

- Anexo 1. Cotizaciones
- Anexo 2. Consolidado de cotizaciones

Aprobaciones

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	

Elaboró: Mateo Álvarez Mejía – Abogado Contratista - GITAYTH

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	SEPTIEMBRE 2024
		Versión 1	Página 1 de 16

Denominación del bien o servicio	Contratar la realización del diagnóstico técnico y levantamiento de inventario del sistema de alarmas de evacuación, detección de incendios y red contra incendio en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional caldas. para establecer las condiciones técnicas necesarias y su correcto funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.	Anexo	1
		Fecha	17/03/2026

Para la adecuada ejecución del contrato, la Dirección Regional Caldas en conjunto con el Grupo de Infraestructura e Inmobiliaria del ICBF determinó que el personal mínimo requerido para garantizar la ejecución simultanea de cada uno de los frentes de consultoría, es el siguiente:

SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF REGIONAL CALDAS A INTERVENIR:

Conformado por las siguientes infraestructuras:

ÍTEM	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
1	CALDAS	MANIZALES	REGIONAL	Carrera 23 # 39-60
			CENTRO ZONAL MANIZALES UNO	Carrera 23 # 62 - 85 Edificio Riviera Barrio Rambla
			CESPA	Carrera 18 N. 27-23 Centro
2		CHINCHINA	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	Carrera 2 # 14 – 15 Barrio El Edén
3		SALAMINA	CENTRO ZONAL NORTE	Carrera 6 # 6 - 40 Calle Real
4		DORADA	CENTRO ZONAL ORIENTE	Calle 5 # 5 – 06 Barrio Los Alpes
6		MANZANARES	CENTRO ZONAL SURORIENTE	Carrera 5 # 7 - 12 esquina Barrio Centro Carrera 4 # 3.-27
7		RIOSUCIO	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	Carrera 6 # 6 – 46 Peatonal San Sebastián

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS

SEPTIEMBRE
2024

Versión 1

Página 2 de 16

TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Consultor de Redes contraincendios	1	Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica, aguas o similares. o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario. Para acreditar dicho requisito deberá aportar: Copia del título profesional. Copia de la Tarjeta Profesional vigente. Antecedentes disciplinarios profesionales emitidos por el COPNIA vigentes.	Cinco (5) años de experiencia certificada en el ejercicio de la profesión.	Debe acreditar como mínimo experiencia profesional de 3 años en Instalación de equipos hidráulicos y de red contra incendio y/o diseños de red contra incendio. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional construcción y/o mantenimiento en redes contraincendios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
2	Consultor de sistemas de extinción de incendios	1	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico. Para acreditar dicho requisito deberá aportar: Copia del título profesional Copia de la Tarjeta Profesional vigente. Antecedentes disciplinarios profesionales emitidos por el COPNIA vigentes.	Tres (3) años de experiencia certificada en el ejercicio de la profesión.	Este perfil deberá acreditar (1) un año en diseños y/o construcción y/o mantenimiento de sistemas de detección de incendios Para acreditar la experiencia específica, el contratista aportará máximo tres (3) certificaciones de experiencia. En diseño y/o construcción y/o mantenimiento en sistemas de extinción y alarmas
3	Profesional o técnico en Seguridad y salud en el Trabajo	1	Profesional Universitario en ingenierías y/o Administración de empresas u otros con licencia en salud ocupacional y/o técnico en salud ocupacional, quienes deberán contar con licencia de seguridad y	Tres (3) años de experiencia certificada en el ejercicio de la profesión.	Debe acreditar como mínimo experiencia específica de 2 años en supervisión de cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

A4.F1.P3.ABS

SEPTIEMBRE
2024

FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del
servicio y/o entrega del bien

Versión 1

Página 4 de 16

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			salud en el trabajo o salud ocupacional. Para acreditar la formación académica deberá aportar copia del título universitario o técnico acompañado de la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales según aplique. Certificación como coordinador de trabajo en altura vigente según resolución 4272 del 2021 Certificado curso de 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente		

No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
-----	-------	--------------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

1	Consultor de Redes contraincendios	El lugar de ejecución de las actividades será las que se encuentran en el ítem 6.1.2.3 de la ficha de condiciones técnicas	70%
2	Consultor De sistemas de extinción de incendios	El lugar de ejecución de las actividades será las que se encuentran en el ítem 6.1.2.3 de la ficha de condiciones técnicas	30%
3	Profesional o técnico en Seguridad y salud en el Trabajo	El lugar de ejecución de las actividades será las que se encuentran en el ítem 6.1.2.3 de la ficha de condiciones técnicas	100%

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de requerir más profesionales a los indicados, o mayor dedicación, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**1. CONSULTOR DE REDES CONTRAINCENDIOS:**

- a. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de Consultoría
- b. Asegurar los niveles de coordinación, comunicación y disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- c. Coordinar el inicio y desarrollo del proyecto de consultoría.
- d. Coordinar los diferentes diagnósticos para el cumplimiento del cronograma de consultoría para cada uno de los productos.
- e. Coordinar con los profesionales las actividades de diagnóstico del sistema de red contraincendio.
- f. Verificar los cronogramas de acuerdo con los productos de entrega.
- g. Verificar periódicamente la elaboración de los informes de levantamiento, diagnostico con el fin de identificar debilidades del proyecto y evitar problemas en la ejecución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- h. Garantizar a la entidad contratante el cumplimiento de las normas y especificaciones que se deben tener en cuenta para los estudios y diseños a elaborar.
- i. Realizar seguimiento constante al avance de los informes
- j. Elaborar informes periódicos sobre la consultoría a su cargo, ajustes a los planes, plazos y costos previstos. Interactuar con agentes externos a su área (autoridades comunales y organismos públicos).
- k. Participar en el desarrollo del proyecto mediante reuniones periódicas con la interventoría y entidad contratante.

2. Consultor De sistemas de extinción de incendios:

- a) Analizar los diagnósticos de los diferentes sistemas de extinción de incendio y detención
- b) Realizar el informe de acuerdo a los diagnósticos y levantamiento de los sistemas existentes en las diferentes sedes
- c) Elaborar y firmar los diferentes diseños necesarios para la optimización de los sistemas existentes.
- d) Elaborar y firmar los conceptos técnicos, esquemas de los diseños.
- e) Mantener contacto permanente con los demás profesionales de su equipo para resolver dudas, coordinar y comunicar los ajustes que se requieran, con el fin de lograr armonía entre todos los diseños involucrados.
- f) Realizar las demás tareas relacionadas con su cargo y con el objeto del contrato, que sean asignadas por su superior.

3. profesional y/o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental:

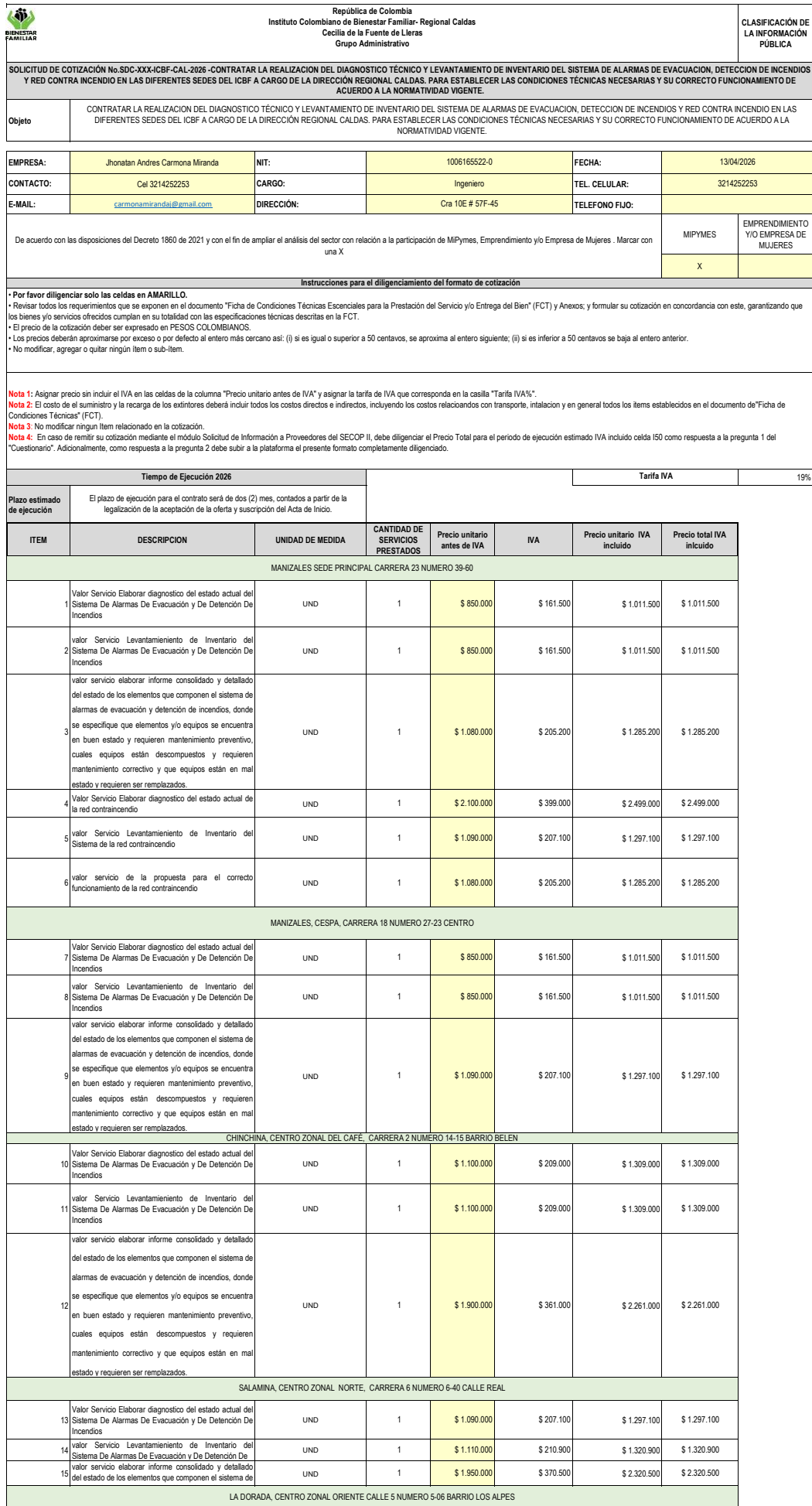
- 1. Seguir y hacer cumplir las normas HSE/Calidad y Ambiental.
- 2. Realizar evaluación del desempeño en HSE/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
- 3. Establecer las metas de HSE. Cumplir y seguir los requisitos establecidos en el documento Manual HSE elaborado por el contratista de consultoría.
- 4. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la consultoría.
- 5. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
- 6. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
- 7. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
- 8. Solicitar entrenamientos Técnico, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
- 9. Asegurar que todo el personal revise el manual de Salud y Seguridad y den cumplimiento a los lineamientos trazados en el mismo.
- 10. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la consultoría.
- 11. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la consultoría.

12. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional.
13. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica juntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
14. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
15. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
16. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
17. Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
18. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.
19. Realizar las visitas de seguimiento que conforman el contrato, con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección que antecedió a la consultoría.
20. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de trabajo en alturas del personal que se encuentre en consultoría.

		República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Caldas Cecilia de la Fuente de Lleras Grupo Administrativo					
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No.SDC-XXX-ICBF-CAL-2026 -CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.							
Objeto	CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.						
EMPRESA:	Consortio Manizales 2025	NIT:	901948131-4			FECHA:	18/04/2026
CONTACTO:	Cel 3128817761	CARGO:	Gerente			TEL. CELULAR:	3174266566
E-MAIL:	consorciomanizales2025@gmail.com	DIRECCIÓN:	Calle 25 # 85-20			TELEFONO FIJO:	
De acuerdo con las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de MiPymes, Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres . Marcar con una X							MIPYMES X
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización							
• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT. • El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS. • Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.							
Nota 1: Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%". Nota 2: El costo de el suministro y la recarga de los extintores deberá incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los costos relacionados con transporte, instalación y en general todos los ítems establecidos en el documento de "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT). Nota 3: No modificar ningún ítem relacionado en la cotización. Nota 4: En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II, debe diligenciar el Precio Total para el periodo de ejecución estimado IVA incluido celda I50 como respuesta a la pregunta 1 del "Cuestionario". Adicionalmente, como respuesta a la pregunta 2 debe subir a la plataforma el presente formato completamente diligenciado.							
Tiempo de Ejecución 2026				Tarifa IVA			
Plazo estimado de ejecución	El plazo de ejecución para el contrato será de dos (2) mes, contados a partir de la legalización de la aceptación de la oferta y suscripción del Acta de Inicio.						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
MANIZALES SEDE PRINCIPAL CARRERA 23 NUMERO 39-60							
1	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 1.065.050	\$ 1.065.050
2	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400	\$ 1.023.400
3	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500	\$ 1.487.500
4	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual de la red contraincendio	UND	1	\$ 2.320.000	\$ 440.800	\$ 2.760.800	\$ 2.760.800
5	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
6	valor servicio de la propuesta para el correcto funcionamiento de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
MANIZALES, CESPA, CARRERA 18 NUMERO 27-23 CENTRO							
7	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 1.065.050	\$ 1.065.050
8	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 880.000	\$ 167.200	\$ 1.047.200	\$ 1.047.200

La presente cotización:	
* Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.	
* Se remite como parte del estudio de factibilidad a la contratación, no implica ninguna obligación de contratar.	

• El valor que se tiene para el presente proceso es de xxxxx.					
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.					
• LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012					
EMPRESA:		Consorcio Manizales 2025			
NIT:		901948131-4			
FIRMA:					



16	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
17	valor Servicio Levantamiento de inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.180.000	\$ 224.200	\$ 1.404.200	\$ 1.404.200
18	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de	UND	1	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000
MANZANARES, CENTRO ZONAL SURORIENTE CARRERA 5 NUMERO 7-12 ESQUINA BARRIO CENTRO y CARRERA 4 No 3-27							
19	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	2	\$ 1.105.000	\$ 209.950	\$ 1.314.950	\$ 2.629.900
20	valor Servicio Levantamiento de inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	2	\$ 1.097.000	\$ 208.430	\$ 1.305.430	\$ 2.610.860
21	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser reemplazados.	UND	2	\$ 1.950.000	\$ 370.500	\$ 2.320.500	\$ 4.641.000
RIOSUCIO, CENTRO ZONAL OCCIDENTE CARRERA 6 NUMERO 6 PEATONAL SAN SEBASTIAN							
22	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.130.000	\$ 214.700	\$ 1.344.700	\$ 1.344.700
23	valor Servicio Levantamiento de inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500	\$ 1.368.500
24	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser reemplazados.	UND	1	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000
total						\$ 41.833.260	

La presente cotización:							
* Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.							
* Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.							
* El valor que se tiene para el presente proceso es de xxxx.							
* Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.							
* LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012							

EMPRESA:	Jhonatan Andres Cammona Miranda
NIT:	109616552-0
FIRMA:	

		República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Caldas Cecilia de la Fuente de Lleras Grupo Administrativo				CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No.SDC-XXX-ICBF-CAL-2026 -CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.							
Objeto		CONTRATAR LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EVACUACION, DETECCION DE INCENDIOS Y RED CONTRA INCENDIO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS. PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.					
EMPRESA:		Elite Ingeniería y construcciones s.a.s		NIT:		901757718-7	
CONTACTO:		Cel 3128817761		CARGO:		Gerente	
E-MAIL:		obra.cehernandez@gmail.com		DIRECCIÓN:		Cra 21C # 54-38	
De acuerdo con las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de MIPymes, Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres. Marcar con una X		MIPYMES		EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES		X	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización							
• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT. • El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS. • Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.							
Nota 1: Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%". Nota 2: El costo de el suministro y la recarga de los extintores deberá incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los costos relacionados con transporte, instalación y en general todos los ítems establecidos en el documento de "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT). Nota 3: No modificar ningún ítem relacionado en la cotización. Nota 4: En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II, debe diligenciar el Precio Total para el periodo de ejecución estimado IVA incluido celda I50 como respuesta a la pregunta 1 del "Cuestionario". Adicionalmente, como respuesta a la pregunta 2 debe subir a la plataforma el presente formato completamente diligenciado.							
Tiempo de Ejecución 2026				Tarifa IVA		19%	
Plazo estimado de ejecución		El plazo de ejecución para el contrato será de dos (2) mes, contados a partir de la legalización de la aceptación de la oferta y suscripción del Acta de Inicio.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
MANIZALES SEDE PRINCIPAL CARRERA 23 NUMERO 39-60							
1	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 875.000	\$ 166.250	\$ 1.041.250	\$ 1.041.250
2	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600	\$ 999.600
3	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500	\$ 1.368.500
4	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual de la red contraincendio	UND	1	\$ 2.220.000	\$ 421.800	\$ 2.641.800	\$ 2.641.800
5	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
6	valor servicio de la propuesta para el correcto funcionamiento de la red contraincendio	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
MANIZALES, CESPA, CARRERA 18 NUMERO 27-23 CENTRO							
7	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 875.000	\$ 166.250	\$ 1.041.250	\$ 1.041.250
8	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600	\$ 999.600
9	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500	\$ 1.368.500
CHINCHINA, CENTRO ZONAL DEL CAFÉ, CARRERA 2 NUMERO 14-15 BARRIO BELEN							
10	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000
11	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000
12	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser remplazados.	UND	1	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000
SALAMINA, CENTRO ZONAL NORTE, CARRERA 6 NUMERO 6-40 CALLE REAL							
13	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.180.000	\$ 224.200	\$ 1.404.200	\$ 1.404.200
14	valor Servicio Levantamiento de Inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
15	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de	UND	1	\$ 1.845.000	\$ 350.550	\$ 2.195.550	\$ 2.195.550
LA DORADA, CENTRO ZONAL ORIENTE CALLE 5 NUMERO 5-06 BARRIO LOS ALPES							

16	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500	\$ 1.487.500
17	valor Servicio Levantamiento de inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.280.000	\$ 243.200	\$ 1.523.200	\$ 1.523.200
18	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de	UND	1	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000
MANZANARES, CENTRO ZONAL SURORIENTE CARRERA 5 NUMERO 7-12 ESQUINA BARRIO CENTRO y CARRERA 4 No 3-27							
19	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	2	\$ 1.145.000	\$ 217.550	\$ 1.362.550	\$ 2.725.100
20	valor Servicio Levantamiento de inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	2	\$ 1.215.000	\$ 230.850	\$ 1.445.850	\$ 2.891.700
21	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser reemplazados.	UND	2	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	\$ 4.284.000
RIOSUCIO, CENTRO ZONAL OCCIDENTE CARRERA 6 NUMERO 6 PEATONAL SAN SEBASTIAN							
22	Valor Servicio Elaborar diagnostico del estado actual del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.270.000	\$ 241.300	\$ 1.511.300	\$ 1.511.300
23	valor Servicio Levantamiento de inventario del Sistema De Alarmas De Evacuación y De Detención De Incendios	UND	1	\$ 1.230.000	\$ 233.700	\$ 1.463.700	\$ 1.463.700
24	valor servicio elaborar informe consolidado y detallado del estado de los elementos que componen el sistema de alarmas de evacuación y detención de incendios, donde se especifique que elementos y/o equipos se encuentra en buen estado y requieren mantenimiento preventivo, cuales equipos están descompuestos y requieren mantenimiento correctivo y que equipos están en mal estado y requieren ser reemplazados.	UND	1	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000
total						\$ 42.393.750	

La presente cotización:

- * Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- * Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- * El valor que se tiene para el presente proceso es de xxxx.
- * Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
- * LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EMPRESA:	Elite ingeniería y construcciones s.a.s
NIT:	901757718-7
FIRMA:	

